

BASES PROMOCIÓN “CONCURSO FIESTA DE LA CERVEZA”

En Santiago de Chile, a 11 de marzo de 2019, Cencosud Retail S.A, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.- Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **SANTA ISABEL** realizará un concurso denominado “**CONCURSO FIESTA DE LA CERVEZA**”, en adelante, el “concurso”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de Participantes: Para participar los usuarios deberán subir una foto reciclando una lata o botella de cerveza en cualquier punto de reciclaje del país. Deberán subirlo a la red social Instagram y/o Facebook de Santa Isabel compartiendo el hashtag #FiestadelaCerveza #Cristal y etiquetando @santaisabelcl y ya estarán participando por un año de cerveza gratis de Cristal. Entre todos los participantes, la agencia creativa Doble Giro y Santa Isabel, escogerá de manera aleatoria a 2 (dos) únicos ganadores. Los participantes deberán ser mayores de edad (mayor de 18 años).

ARTÍCULO TERCERO: Premios.- La agencia creativa Doble Giro, será la encargada de elegir al ganador de manera aleatoria, el premio será de 32 cajas de Cristal 350cc 6PK L para 2 ganadores (16 cajas de Cristal 350cc 6PK L cajas para cada ganador).

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

El sorteo de los ganadores se realizará por la agencia creativa Doble Giro, el día 18 de marzo de 2019, conforme al siguiente procedimiento

- 5.1 Se revisarán todos los comentarios.
- 5.2 Entre los participantes que hayan cumplido con lo dispuesto en el Artículo Segundo de estas bases, se sorteará aleatoriamente a los ganadores.
- 5.3 Los ganadores deben ser mayores de edad.

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

- 6.1 La vigencia de la Promoción será desde el 11 de marzo de 2019 hasta el 17 de marzo de 2019 ambas fechas inclusive o, en caso de aplicar.
- 6.2 La Promoción solo será válida dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

- 7.1 Solo podrán participar en la Promoción personas capaces de conformidad a la legislación Chilena.
- 7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;
- 7.2 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es de su cargo;
- 7.3 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;
- 7.4 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

- 7.5 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la Promoción:

- 8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, administradores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; *el personal de sala de los establecimientos comerciales en que se desarrolla materialmente la Promoción* y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la Promoción;
- 8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
- 8.3 Cualquier persona que haya participado directamente en la preparación, desarrollo y/o ejecución de la presente Promoción.
- 8.4 Menores de 18 años.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

- 9.1 **Cantidad de productos disponibles son 16 cajas de Cristal 350cc 6PK L por ganador (2 ganadores en total):** *En caso que con ocasión de la Promoción se indique un número determinado de productos en Promoción, se deja constancia que dicho número es la cantidad que el Organizador pondrá, por sí o por encargo de terceros, a disposición de los consumidores durante la vigencia de la Promoción. La referida cantidad de productos en Promoción ha sido establecido por el Organizador en base a la estimación esperada de participación por parte de los consumidores en la Promoción. Por lo tanto, el Organizador se compromete a poner a disposición de los consumidores, durante la vigencia de la Promoción, el número total de productos que indique con ocasión de la Promoción, pero en ningún caso se hace responsable ni asume ningún deber en relación a la adquisición y/o canje efectivo que pueda existir de los productos en Promoción por parte de los consumidores durante la vigencia de ésta. En consecuencia, si los productos en Promoción son adquiridos y/o canjeados en un número inferior al previsto, el Organizador dispondrá del remanente, de haber alguno, de la manera que estime conveniente al finalizar la Promoción. Si por el contrario, los consumidores adquieran y/o canjearan todos los productos en Promoción en una fecha anterior a la de término de la Promoción, ésta terminará al momento de agotarse el stock de productos en Promoción indicado;*
- 9.2 **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la Promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases;
- 9.3 **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en www.santaisabel.cl.

Rodrigo Sahr
Gerente de Marketing
Santa Isabel